



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00556-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 16 de noviembre de 2023, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 22 de septiembre de 2023, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ al TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 01456 del 17 de octubre de 2023**, en atención a la demandada **IVONNE MARITZA LARROTA PINZÓN**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

Líbrese el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 006 del 18 de ENERO de 2024** a las 8:00 a.m.

Código de verificación: 0214dc47abfb84732cf4fba5b1547609e020cb771dd02be5304cf24b7e76d39

Documento generado en 17/01/2024 12:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>